



ASF-078-2020
7 de septiembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros para el período 2020, con el propósito de determinar la integridad de la información financiera en el proceso de facturación de la cuenta 132-00-2 Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas del Seguro de Salud y Pensiones Corto Plazo, verificando desde el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE el registro de las planillas.

Del análisis realizado se identificaron oportunidades de mejora en el registro de la información declarada en las planillas de patronos privados, por cuanto se identificó Patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico que declaran en sus planillas ocupaciones distintas a las de Servicio Doméstico. De la misma manera sucede con otro tipo de patronos privados que facturan la ocupación 9131 Servicio Doméstico en sus planillas, mismos patronos pueden ser personas jurídicas.

Dicha situación se presenta, ya que la ocupación es un dato de referencia que se incorpora en las planillas, el cual no es determinante para el cálculo de las cargas sociales en la facturación del sistema. De esta forma cualquier patrono puede declarar en sus planillas Servicio Doméstico; asimismo Patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico pueden incorporar en sus declaraciones, sin ningún límite de trabajadores cualquier ocupación.

Aunado a lo anterior, existe una porción de patronos aún no identificada de manera precisa, que están inscritos en Servicio Doméstico que realizan una actividad económica y no están siendo fiscalizados, al darse la imposibilidad del Servicio de Inspección de realizar visitas de estos patronos por considerarlos lugares de habitación. Siendo verificados los que ingresan en la Plataforma del Servicio de Inspección.

Se agrega el hecho que de acuerdo con el análisis de datos realizados en el periodo 2018 y 2019, un total 186,218 registros de facturación, el 60% de los datos corresponden a datos presentados por el sitio Web de la institución.

También se menciona que existe un Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE, en desarrollo, el cual va a contribuir en el monitoreo de la información registrada por los patronos, este modelo agrega valor a los procesos de fiscalización realizada por el Servicio de Inspección. Sin embargo, se deberían fortalecer los controles desde el ingreso de los datos, de esta manera el Servicio de Inspección enfocaría sus recursos en los casos de atención prioritaria.

Por otra parte, del análisis realizado al Auxiliar de Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas corto plazo, se determinó que debe realizarse un análisis de la clasificación dada a los patronos desde la inscripción patronal por tipo de empresa, ya que se identificaron patronos registrados o clasificados en un tipo de empresa que no corresponde, dada la actividad económica que desarrollan; esta situación afecta los saldos revelados en las cuentas contables en el balance general de situación.

Además, las Cuotas de Trabajadores de Empresas Públicas No Financieras, Empresa Pública Financiera, Gobierno Locales, Instituciones Desconcentradas No Empresariales y Órganos Desconcentrados contrapartidas de la cuenta por cobrar, son registradas en la subcuenta contable de Ingreso 805-11-3 Cuota Trabajadores del Sector Público. Sin embargo, en el manual descriptivo de cuentas contables, existe una cuenta específica para cada uno de los Tipos de Empresa, las cuales no son utilizadas, dicha situación debe ser corregida y asignar la cuenta correspondiente en el asiento de facturación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Del análisis efectuado se emitieron recomendaciones con el fin de mejorar los controles de entrada de datos al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), y de fortalecer los mecanismos preventivos de registro de información por parte de los patronos.

Sobre el registro contable de las cuotas trabajador instituciones públicas y privadas, se recomendó realizar el requerimiento técnico para incluir la cuenta contable específica en el asiento de facturación del SICERE, ya que las cuotas del trabajador tanto del Seguro de Salud como el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, son registradas en la subcuenta contable de Ingreso 805-11-3 Cuota Trabajadores del Sector Público. Sin embargo, en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables del 2019, existe una cuenta específica por tipo de empresa.

Por otra parte, se emitieron recomendaciones con el fin de realizar una reclasificación de los patronos evidenciados en el hallazgo número tres que no corresponden con el tipo de empresa en el cual se encuentran registrados, de acuerdo con el Clasificador Institucional del Sector Público, emitido por Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.



ASF- 078-2020
7 de septiembre de 2020

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA FACTURACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR CUOTAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS SEGURO DE SALUD Y PENSIONES CORTO PLAZO

CUENTA CONTABLE 132-00-2

GERENCIA FINANCIERA UE-1103

DIRECCIÓN INSPECCIÓN UE-1128

DIRECCIÓN SICERE UE-1129

ÁREA FACTURACIÓN DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES UE-1129

DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE-1121

ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA UE-1122

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros para el período 2020.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el proceso de facturación de la cuenta 132-00-2 Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones Corto Plazo, verificando el registro contable, su clasificación, así como la integridad de la información reflejada en los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la adecuada facturación y clasificación de cargas sociales en las planillas de Patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico y Patronos Privados en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.
2. Revisar el Auxiliar de Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Corto Plazo del Seguro de Salud y Pensiones, que asegure el adecuado registro y clasificación de la facturación en las cuentas contables.

ALCANCE

Se realizó un análisis estadístico descriptivo de la totalidad de la facturación en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, de patronos privados del periodo 2018 y 2019, con base a los resultados obtenidos se seleccionaron los patronos con comportamientos atípicos y se revisaron las planillas registradas del periodo comprendido entre diciembre 2019 y abril 2020, ampliándose en los casos requeridos. Además, se verificó el Auxiliar de Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Corto Plazo del Seguro de Salud y Pensiones al 30 de abril 2020.

La evaluación se realiza cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El procedimiento metodológico aplicado para alcanzar los objetivos propuestos consideró lo siguiente:



- Análisis horizontal del tipo de facturación “Preelaborada” por división económica de febrero, marzo y abril 2020, con base en reportes recibidos en Excel del Área de Facturación Cuotas Obrero-Patronales.
- Análisis Estadístico Descriptivo del set de datos extraídos por un experto informático de la Auditoría Interna, del proceso de consulta al repositorio del SICERE el 17 de julio de 2020, conformado por 186,218 registros de planillas facturadas emitidas entre enero 2018 y diciembre 2019, correspondiente a las planillas de Patronos Privados de todas las actividades económicas excepto Hogares Privados con Servicio Doméstico, la cual se analizó de manera separada. Del resultado del análisis se extrajo en Excel los patronos con comportamientos particulares y se generó una verificación específica.
- Análisis Estadístico Descriptivo del set de datos extraídos por un experto informático de la Auditoría Interna, del proceso de consulta al repositorio del SICERE el 26 de junio de 2020, conformado por 20,610 registros, relacionados con las facturas emitidas entre enero 2018 y diciembre 2019, correspondiente a las planillas de los Patronos Hogares Privados con Servicio Doméstico. Del resultado del análisis se extrajo en Excel los patronos con comportamiento atípicos de la facturación de dicho patrono; tales como; mayor cantidad de trabajadores reportados en planillas, salarios más bajos declarados y comportamientos particulares por zona geográfica.
- Revisión de las planillas de patronos seleccionados en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.
- Revisión de conceptos facturados de patronos seleccionados en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.
- Revisión de asiento contable del registro de los conceptos de facturación, en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.
- Solicitud de reportes al Área de Facturación Cuotas Obrero-Patronales, recibidos en formato excel.
- Solicitud de reportes al Subárea de Contabilidad Operativa, recibidos en formato excel y pdf.
- Consulta por medio correo electrónico y herramienta TEAMS a funcionarios del Área de Facturación Cuotas Obrero-Patronales, Subárea de Contabilidad Operativa, así como a la Dirección de Inspección y funcionarios del Servicio de Inspección.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17 del 22 de octubre, 1943.
- Ley General de Control Interno 8292 (04 de setiembre, 2002).
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- Reglamento del Seguro de Salud.
- Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.
- Reglamento para la Inscripción de Patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas.
- Manual de Actividades Económicas, enero 2001.
- Manual de Actividades Ocupacionales, agosto 2010.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, 2019.
- Clasificador Institucional del Sector Público, Ministerio de Hacienda, mayo 2011. Documento extraído el 13/08/2020 del sitio web del Ministerio de Hacienda:
https://www.hacienda.go.cr/docs/51dedd6dcf55c_CLASIFICADORINSTITUCIONALDELSECTORPUBLICO2011.pdf

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades



que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

1. Sobre la naturaleza de la Cuenta 132-00-2 “Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones Corto Plazo”.

Se utiliza la cuenta 132-00-2 para registrar las deudas que contraen los Patronos, tanto del Sector Público como Privado y que deben ser canceladas en un plazo determinado, por concepto de pago de cuotas obrero-patronales.

Además, debido a su naturaleza esta cuenta está compuesta por registros de acuerdo con el estado en que se encuentren las facturas: Cobro Oportuno o Administrativo, Cobro Judicial, Arreglo de Pago y Convenio de Pago. Se utilizan las mismas cuentas, tanto para el Seguros de Salud, como el de Pensiones.

La cuenta se debita por asiento automático de facturación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), cuando se factura la cuenta por cobrar por concepto de planillas a los patronos del sector público y privado. También por ajustes y correcciones a la cuenta.

Para el débito a la cuenta se genera un asiento automático con prefijo 16, que corresponde a la facturación.

Se acredita la cuenta por asiento automático de recaudación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), cuando se realiza la recaudación por concepto de cancelación de planillas o bien por anulaciones o por ajustes y correcciones a la cuenta. Para la recaudación genera un asiento con dígito inicial 26.

Para la adecuada facturación de las cargas sociales existen varios tipos de facturación, los cuales están asociados a la clase de seguro. De acuerdo con información suministrada por la Subárea Facturación Patronal y Registro de Información, para el mes de abril 2020, está distribuido de la siguiente manera:

**Tabla N°1
Clase de Seguro por Tipo de Facturación**

Tipo de Facturación	Código	Clases de Seguro
Preelaborada	PRE	C y A
Preelaborada Especial	PES	C y A
Preelaborada CCSS	PCS	C y A
Planilla Gobierno	GOB	C y A
Convenios Preelaborada	COP	L-P-Q
Pensionados con su propio Régimen	PEN	M
Convenios Trabajadores Independientes	CTI	H-I-J-R
Convenios Asegurados Voluntarios	CAV	H-I-J

Fuente: Subárea Facturación Patronal y Registro de Información. Abril 2020.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Las cargas sociales que corresponden a cada tipo de facturación, es en función de las “Clases de Seguro”, la cual se observa en la columna del cuadro anterior.

Cada clase contiene la carga social correspondiente con el tipo de facturación. En el siguiente cuadro se detallan las Clases de Seguro para cada Tipo de Facturación:

**Tabla N°2
Distribución Clases de Seguro por Tipo de Facturación
Con el Correspondiente Porcentaje de Contribución**

Clase de seguro	Descripción	S.E.M.		I.V.M.		Banco Popular		
		Obrero	Patronal	Obrero	Patronal	Aporte Trab	Aporte Pat	Cuota Pat
Facturación Preelaborada, Preelaborada Especial, CCSS y Gobierno								
A	SEM y Banco Popular	5.50	9.25	*****	*****	1.00	0.25	0.25
C	SEM, IVM, Banco Popular	5.50	9.25	4.00	5.25	1.00	0.25	0.25
Aseguramiento Individual AV y TI								
E	SEM	*****	*****	R	*****	*****	*****	*****
F	IVM	R	*****	*****	*****	*****	*****	*****
G	SEM e IVM	R	*****	R	*****	*****	*****	*****
Convenios Preelaborada								
L	Convenios - Tipo facturación Preelaborada	12.25	*****	7.25	*****	*****	*****	*****
P	Convenios - Tipo facturación Preelaborada	13.25	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Q	Convenios - Tipo facturación Preelaborada	13.25	*****	7.25	*****	*****	*****	*****
Pensionados								
M	Pensionados (patronos que tienen propio sistema)	5.00	8.75	*****	*****	*****	*****	*****
Convenios Aseguramiento Colectivo AV o TI								
H	Convenios - Aseguramiento Colectivo	R	*****	R	*****	*****	*****	*****
I	Convenios - Aseguramiento Colectivo	R	*****	R	*****	*****	*****	*****
J	Convenios - Aseguramiento Colectivo	R	*****	R	*****	*****	*****	*****
R	Convenios - ICAFE Recolectores	5.75	*****	*****	*****	*****	*****	*****

Fuente: Subárea Facturación Patronal y Registro de Información. Abril 2020.

Por ejemplo, la Clase de Seguro A y C son las que corresponde a patronos del sector privado. La diferencia entre la A y C, se da en el cobro del porcentaje IVM, en la clase A corresponde a los trabajadores pensionados que se encuentran laborando.

Los tipos de Facturación corresponden a una carga social diferente según la Clase de Seguro. De esta manera, el tipo de facturación que corresponde con Patrono Privados es Preelaborada.

Preelaborada: Este tipo de facturación se realiza para los Patronos Privados, en el cual se encuentran todos los patronos privados, en esta clase de facturación se localizan la mayor cantidad de patronos, según los datos a abril 2020 se registran un total de 90,229 patronos. La Clase de Seguro para Patronos Privados es la C y la A.

El siguiente cuadro muestra en detalle la cantidad de patronos y trabajadores registrados incluidos en la facturación Preelaborada para el mes de abril 2020, según la División Económica:



Cuadro N°1
Cantidad de Patronos y Trabajadores por División Económica
Según Planilla Praelaborado – abril 2020

División Económica	Cantidad de Patronos	Cantidad de Trabajadores
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	13,698	215,654
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	643	13,557
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	808	21,538
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICUTURA, PESCA, EXPLOTACION MINAS Y CANTERAS	6,177	105,342
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	17,730	174,959
CONSTRUCCION	3,980	54,512
ENSEÑANZA	1,417	53,097
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	16,050	19,418
HOTELES Y RESTAURANTES	5,219	49,394
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4,461	140,886
INTERMEDIACION FINANCIERA	1,210	34,291
ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	37	430
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	9,968	80,736
SERVICIO SOCIAL Y DE SALUD	4,071	28,505
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	574	11,132
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	4,186	51,840
Totales	90,229	1,055,291

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el Área de Facturación Cuotas Obrero-Patronales

De esta manera los Patronos Privados, son lo que representan la mayor cantidad en cuanto a la facturación Praelaborada.

Se hace mención en este estudio que la Dirección de SICERE se encuentra desarrollando el Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE, esto como resultado del informe DFOE-SOC-IF-00024-2019, Informe de la Auditoría de carácter especial sobre los controles tecnológicos en el Sistema de Recaudación de la CCSS". Dicho modelo incluye un conjunto de reglas que dan una idea del tipo de validaciones de información que se pueden implementar, de manera que permitirá realizar un monitoreo de la información que registran los patronos.

Dicho modelo de acuerdo con consulta realizada al Lic. Minor Zúñiga Sedo, Jefe Área Facturación de Cuotas Obreras y Patronales, por medio de la herramienta Teams, al 31 de julio de 2020, se encuentra finalizando la etapa de desarrollo e iniciaría con el proceso de pruebas.

El "Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE", contempla un conjunto inicial de reglas que dan una idea del tipo de validaciones de información que pueden dar indicios para una verificación. Entre las variables que incluye el modelo están:



1. Cantidad de trabajadores en la planilla.
2. Monto de salario registrado al trabajador por ocupación.
3. Variación del salario ante el registro de incapacidad por maternidad.
4. Variación abrupta del salario sin justificación.
5. Registro de trabajadores con ocupación distinta a los registros históricos.
6. Registro de trabajadores con salarios disímiles a los registros históricos.
7. Registro de extrabajadores.
8. Facturación de oficio continua.
9. No actualización de datos de contacto.
10. No actualización de salarios mínimos.
11. Morosidad acumulada.
12. Registro de ingreso y exclusión.
13. Registro de permiso y salario 0 en meses continuos.
14. Registro de denuncias.

El modelo es un mecanismo de control tecnológico diseñado para el monitoreo de la información que los patronos declaran en sus planillas. Sin embargo, es importante señalar que este tipo de control es a posteriori; lo ideal sería que el SICERE en el módulo de facturación contara con controles adecuados que detectaran los errores al momento de que los patronos, trabajadores independientes o asegurados voluntarios realicen la facturación.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS

1.1 Hogares Privados con Servicio Doméstico

Se evidenció que existen patronos registrados en Hogares Privados con Servicio Doméstico que declaran en sus planillas ocupaciones distintas a la de Servicio Doméstico, lo cual podría significar que desarrollan una actividad económica diferente, en este contexto los datos utilizados para la toma de decisiones no son íntegros, ya que la información reflejada no corresponde con la realidad económica del patrono inscrito en esta modalidad de aseguramiento.

Tal situación se evidenció en la prueba realizada a patronos inscritos como Hogares Privados con Servicio Doméstico, en los cuales se determinaron los siguientes casos:

Cuadro N.º 2
Patronos Hogares Privados con Servicio Doméstico con
ocupaciones distintas a Servicio Doméstico

NUM_PATRONO	Tipo Patrono	Cantidad Trabajadores	Ocupaciones	Primera Planilla	Dirección Regional	Sucursal	Tipo Presentación	Dirección Patrono en Planilla
30269x	Persona Física Nacional	3	4131/9158/5225	Nov.2008	Dirección Regional de Sucursales Central	Cartago	No indica	Tobosi, de la Iglesia 225 Metros Este "Super América"
10734x	Persona Física Nacional	Entre 1 y 17	4122/4149/9131/4190	Oct.2011	Oficinas Centrales	Oficinas Centrales	WEB(Internet)	Barrio la Granja, del IAFA 50 Sur y 50 Este
20541x	Persona Física Nacional	Entre 1 y 44	7124/7137/8214/8314/9131/9312/9313	Abr.2010	Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte	Palmare s, Bagaces	WEB(Internet)	Solo Indica. Sucursal de Palmares

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

NUM_PATRONO	Tipo Patrono	Cantidad Trabajadores	Ocupaciones	Primera Planilla	Dirección Regional	Sucursal	Tipo Presentación	Dirección Patrono en Planilla
10948x	Persona Física Nacional	de 1 a 3	9131/6112	Set.2015	Dirección Regional de Sucursales Central	San Joaquín Flores	No indica	Belén La Ribera Condominios Alcalá N°3
10746x	Persona Física Nacional	3	9131/9159	May.2008	Dirección Regional de Sucursales Central	Santo Domingo	No indica	Santo Tomas de Santo Domingo Heredia de la Iglesia San Martin 25
11117x	Persona Física Nacional	4 y 7	9131/9313	Nov.2013	Dirección Regional de Sucursales Central	San Joaquín Flores	WEB(Internet)	Belén La Ribera 50 E del Bar Guapinol condominio Ribera Colonial
10806x	Persona Física Nacional	10	4222/9132/9999/9152/9131	Oct.2003	Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte	Alajuela	WEB(Internet)	Alajuela centro del Antiguo Hospital 200-Este; "Clínica Peña"
50082x	Persona Física Nacional	4	5133/9151/9131	Oct.2003	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	Liberia	WEB(Internet)	Avenida 25 de Luis, De Esc. Ascensión Esquivel 75 metros al Este.
40117x	Persona Física Nacional	5	2226/3226	Set.2018	Dirección Regional de Sucursales Central	San Joaquín Flores	WEB(Internet)	Flores Barrantes 600 O Residencial Bariloche Casa Esquinera
18101x	Persona Física Extranjera	4	9313/9214	Ene.2017	Dirección Regional de Sucursales Brunca	AG Golfito	No indica	La Virgen, 2Km al Sur de la Escuela La Virgen Puntarenas, Golfito
15300x	Persona Física Extranjera	1	9214	Ene.2016	Dirección Regional de Sucursales Brunca	AG Golfito	No indica	Golfito Pavon, La Virgen 800 metros Este del Tanque del Agua

Fuente: Elaboración propia.**Nota:** Para efectos de este informe, no se revela la identificación del patrono.

Seguidamente se detallan algunos de los casos encontrados, que presentan posibles irregularidades en su facturación, a saber:

- De esta manera el patrono 30269x registra en sus planillas a los trabajadores en las ocupaciones 4131 Bodeguero o Empleado de Control de Abastecimiento e Inventario, 9158 Gondolero y 5225 Demostrador.
- El patrono 10734x, declaró de enero 2019 a marzo 2020 entre 5 y 17 trabajadores, en sus planillas se identificaron más cantidad de trabajadores en las ocupaciones 4122 Encuestador y Codificador, 4149 Oficinista, 4190 Administrativo (Empleado de Registro personal etc.).
- El patrono 10806x, declaró de octubre 2019 a abril 2020 de manera constante diez trabajadores en las ocupaciones 4222 Recepcionista y Empleado de Informaciones, 9132 Misceláneo (Limpiador de Oficinas, Hoteles y Otros establecimientos), 9999 Ocupación no Especificada, 9152 Guardián y Portero, Acomodador de cines, teatros, etc., en este caso incluyó un trabajador en la ocupación 9131 Servidora Doméstica.



- Además el patrono 50082x, declaró de octubre 2019 a abril 2020 un total de cuatro trabajadores de las ocupaciones 5133 Asistente Domiciliario de Ancianos, 9151 Mensajero, maletero, caddie y repartidor, en este caso también incluyó 9131 Servidora Doméstica.
- El patrono 40117x, declaró de octubre 2019 a abril 2020 cuatro trabajadores en todos los meses de las ocupaciones 2226 Enfermero Profesional y 3226 Auxiliar de Enfermería.
- El patrono identificado 20541x, declaró en las planillas del periodo 2018, de enero a setiembre 2018, entre ocho y cuarenta y cuatro trabajadores. En el mes de enero 2018 fue el mes que reportó más trabajadores principalmente de la ocupación 9313 Peón de la Construcción. Entre las otras ocupaciones que declaró están 7124 Ayudante de Operario de Construcción, 7137 Electricista de Obras y Afines, 8214 Operador de maquinaria pesada, 8314 Conductor de Camiones Pesados y 9312 Peón de Obras públicas y mantenimiento de carreteras, presas y obras similares (Incluye cementerios). También declaró en todos los meses verificados un trabajador de la ocupación 9131 Servidora Doméstica.
- Un patrono identificado 11117x, solo presentó planillas en marzo y abril 2018 declarando seis trabajadores de la ocupación 9313 Peón de la Construcción y un trabajador de la ocupación 9131 Servidora Doméstica. Realizó exclusión de los trabajadores en abril 2018, posteriormente no presenta planillas declaradas.
- El patrono 10948x, declaró de octubre 2019 a abril 2020 entre dos y tres trabajadores en sus planillas, de las ocupaciones 6112 Agricultor de Árboles y Arbustos y 9131 Servidora Doméstica.
- El patrono 10746x, declaró en sus planillas de abril a octubre 2019 tres trabajadores, uno de la ocupación 9159 Peón General (Camaronero) y dos 9131 Servidora Doméstica. Posterior a octubre 2019 no se observó que haya declarado planillas.

También los casos de dos patronos extranjeros de la zona de Puntarenas, que presentan condiciones particulares en el registro de sus planillas; el patrono 18101x, se analizaron las planillas declaradas desde setiembre 2019 a mayo del 2020. En este caso el patrono registró de tres a seis trabajadores en sus planillas con las ocupaciones 9313 Peón de la construcción y 9214 Peón de Jardín, con salarios que oscilan entre los ₡80,000.00 y ₡300,000.00.

Además, del patrono 15300x, se analizaron las planillas declaradas desde setiembre 2019 a mayo 2020. En todos los casos reportó un solo trabajador de la ocupación 9214 Peón de Jardín, con un salario de ₡131,250.00. Se verificó la facturación de las cargas sociales diciembre 2019, enero y mayo 2020, se determinó que fueron facturadas ajustando los salarios reportados a la base mínima contributiva, establecida para ese periodo.

Como se evidenció en todos los casos, las ocupaciones que declaran en sus planillas están relacionados con el desarrollo de una actividad económica que genera riqueza al patrono, **lo cual va en contra de la modalidad de aseguramiento establecida para el Patrono inscrito en Hogares Privados con Servicio Doméstico.**

Aunado a lo anterior, está el hecho que el Servicio de Inspección no realiza visitas a patronos inscritos en Hogares Privados con Servicio Doméstico, ya que están imposibilitados de entrar a las casas de habitación.

Para el Servicio Doméstico, Inspección corrobora la información suministrada por los patronos, que se acercan a la Plataforma de Servicios de Inspección a realizar el trámite de inscripción o reanudación patronal. Dicha verificación la realiza mediante una llamada telefónica del número suministrado por el patrono y corrobora con el trabajador los datos aportados. Solo en estas condiciones se realiza una verificación o cuando se da una denuncia.

Por otra parte, existe una población de patronos que se inscribe directamente mediante la Oficina Virtual SICERE, en estos casos el trámite lo realizan directamente. En esta modalidad de inscripción no se realiza la verificación telefónica con el trabajador, la cual si es realizada por el Servicio de Inspección a los patronos que se acercan a la plataforma.



También resalta el hecho de que la “Ocupación”, tanto la 9131 Servicio Doméstico, específica para Hogares Privados con Servicio Domésticos, como cualquier otra ocupación, no está restringida a una actividad económica, por lo tanto, el patrono inscrito en esta modalidad puede registrar en sus planillas cualquier otra ocupación, al igual que un patrono de otra actividad económica lo puede registrar la ocupación 9131 Servicio Doméstico.

En consulta realizada el 15 de Julio de 2020 mediante TEAMS, al Lic. Minor Zúñiga Sedo, Jefe del Área Facturación de Cuotas Obreras y Patronales, sobre la Ocupación manifestó que, en los términos de facturación, **las ocupaciones que se registren en las planillas no son determinantes para los montos facturados**, ya que no existen reglas o normas que refieran diferenciaciones puntuales a partir de la variable. Pero en términos del manejo de datos, se podría dar una imprecisión de la información, lo cual es más evidente en patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico. Sin embargo, en otras actividades económicas también puede darse imprecisiones en la información de las ocupaciones, por ser un modelo declarativo y en las declaraciones existe un riesgo de imprecisión.

Es importante mencionar que también se encuentra en etapa de desarrollo el “Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE”, es un mecanismo de control tecnológico diseñado para el monitoreo de la información que los patronos declaran en sus planillas, dicho modelo es un control posterior que se realizaría con el fin de detectar indicios en la información declarada por los patronos, lo cual contribuiría en el proceso de fiscalización que realiza el Servicio de Inspección.

Sobre este particular, en consulta realizada el 05 de agosto 2020 mediante entrevista vía herramienta TEAMS a la Licda. Odilíe Arias Jiménez Directora de Inspección, señaló que el modelo es una herramienta muy valiosa para el Servicio de Inspección. Sin embargo, se debería considerar los controles desde el ingreso de los datos, ya que de esta manera se garantiza integridad en la información y minimizaría los riesgos de registro de información imprecisa, ya que con el modelo lo estarían identificando cuando el riesgo se ha materializado.

Señaló, que ya existe un equipo de trabajo conformado, el cual está dándole un abordaje integral al tema de Servicio Doméstico web, en el cual han estudiado varias reformas al reglamento, además se considera la cantidad de trabajadores que ingresan en una planilla de Servicio Doméstico y que solo se permita la ocupación de servicio doméstico. Considera que deben incluirse ese tipo de control en la entrada de la información. Están en un planteamiento desde el punto de vista técnico, normativo y de financiamiento. Están realizando la propuesta para elevarlo a la Gerencia Financiera, ya que habría que hacerle reformas al sistema, al reglamento y al financiamiento, todo en aras de la seguridad jurídica institucional.

Además, es importante señalar que la clasificación de la información financiera es fundamental para una adecuada interpretación de los datos y por ende para una apropiada toma de decisiones. Por lo tanto, al no existir consistencia en la clasificación o registro de las ocupaciones que correspondan a la actividad económica que desempeña el Patrono, puede inducir a errores de interpretación de esta, provocando además que se afecte la calidad de los datos presentados en los informes de cobros e inspección.

1.2 Patrono Privados

Del análisis realizado sobre las planillas facturadas de Patronos Privados, se determinó lo siguiente:

- a) Se identificaron Patronos Privados, inscritos como Personas Jurídicas de actividades distintas a Hogares Privados con Servicio Doméstico que registran en sus planillas trabajadores de la ocupación 9131 Servidora Doméstica, entre los cuales se encuentran:
- El Patrono 310156x registró consecutivamente en las planillas de diciembre 2019 a mayo 2020, la ocupación 9131 Servidora Doméstica, con un salario de ₡210,000.00. Las cargas sociales fueron facturadas ajustando el salario a la base mínima contributiva.
 - El Patrono 310168x registró consecutivamente en las planillas de diciembre 2019 a abril 2020 la ocupación 9131 Servidora Doméstica. En este caso registró a la trabajadora 0-5030508xx, para el mes de enero 2020 declaró la misma trabajadora en la ocupación 5122 Cocinero. Por lo que se



supone no es de Servicio Doméstico. En diciembre 2019 realiza la inclusión de la trabajadora con un salario de ₡190,377.39 posteriormente el salario reportado es de ₡330,000.00 en abril 2020 realiza la exclusión de la trabajadora con un salario reportado de ₡33,000.00.

En ambos casos, aunque no existe afectación en la facturación de las cargas sociales, la ocupación no debería estar presente, en un patrono con este tipo de actividad, ya que la ocupación 9131 debería ser exclusiva de Servicio Doméstico, por cuanto el patrono podría valerse de la ocupación para incluir trabajadores con salarios bajos y aunque estos sean ajustados a la base mínima contributiva no estaría reflejando la realidad económica del patrono, ni la del trabajador.

b) Se identificó en la declaración de las planillas mensuales de algunos Patronos Privados que no consignan el código de la “Ocupación” del trabajador que reportan, a pesar de que existe el Código de Ocupación 9999 Ocupación No Especifica, para los casos en los cuales no tiene determinada la ocupación del trabajador. Sin embargo, es un campo que puede quedar en blanco, así se evidenció en los siguientes casos:

- El Patrono 2035400xx, declara en las planillas verificadas de diciembre 2019 a mayo 2020 un único trabajador con un salario de ₡127,661.00, en el campo ocupación no se indica. Las cargas sociales son facturadas ajustando el salario declarado a la base mínima contributiva.
- El Patrono 3101010xx, es un patrono que declara en sus planillas más de trescientos trabajadores. En abril 2020 declaró 358 trabajadores de los cuales 14 no indicó la “Ocupación”.
- El Patrono 3101457xx en abril 2020, declaró 37 trabajadores, de los cuales en un caso no indico la “Ocupación”.

La Ocupación es un dato que no determina el cálculo de las cargas sociales, ya que, son facturadas con base al salario reportado y en los casos requeridos ajustando a la base mínima contributiva, lo que lo convierte en un dato de referencia. Sin embargo, son datos importantes que deberían verse reflejados para la toma de decisiones.

La Ocupación 9131 Servidora Doméstica, está definida en el Manual de Perfiles Ocupacionales vigente a agosto 2010, de la Gerencia Financiera, en este documento se establecen los Códigos de Ocupación, Nombre de la Ocupación y la Clasificación de acuerdo con el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, las ocupaciones son datos de referencia que utiliza el Sistema SICERE y no es un parámetro que determine la facturación de las cargas sociales. Además, tal como se mencionó anteriormente, las ocupaciones no están definidas para una actividad económica específica, de manera que cualquier ocupación puede ser registrada por un patrono, independiente de la actividad económica en la que se encuentre inscrito.

También es importante mencionar que, en el caso de patronos que no registran códigos de ocupación, es porque en la inclusión de datos en la planilla es un espacio que se pueda quedar en blanco, es decir, no ingresar el dato, ya que, en el Manual de Perfiles Ocupacionales vigente, existe el Código Ocupacional 9999, Descripción Ocupación “OCUPACIÓN NO ESPECIFICA”, el cual posibilita al patrono para ingresar el código en caso de no tener clara la ocupación del trabajador. Además de acuerdo con, consulta realizada el Lic. Minor Zúñiga Sedo, Jefe Área de Facturación Cuota Obreras-Patronales, para el campo ocupación existe una validación en los medios de presentación de la planilla que obliga a que se indique un valor del catálogo cuando se incluye a un nuevo trabajador, es decir únicamente se valida en la inclusión de nuevos trabajadores, no es las planillas subsiguientes.

La Ley General de Control Interno N°8292, señala sobre actividades de control:

“Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público. Capítulo V: Normas sobre Sistemas de Información:



“5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.”

“5.6 Calidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

En el Reglamento para la Inscripción de Patronos y el Aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas, señala en el artículo 2,

“Artículo 2º: Definición de trabajadora doméstica.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá como trabajadora doméstica a aquella persona que ejecuta labores de limpieza, cocina, lavado, planchado y demás labores propias de un hogar o casa particular, incluido el cuidado no especializado de personas, sea como actividad principal o complementaria. La prestación de estas labores se dará a favor de un patrono físico, en condición de subordinación y remunerada periódicamente, sin que ellas generen lucro para éste.

No podrán considerarse como trabajadoras domésticas, en los términos definidos en este Reglamento, los siguientes grupos:

- a) Las trabajadoras de limpieza o similares que realicen estas labores en establecimientos comerciales y/o empresariales.*
- b) Las trabajadoras de limpieza o similares aseguradas por una persona jurídica.*
- c) Los servicios de jardinería, mantenimiento, vigilancia o que se desempeñan como choferes u otros brindados por proveedores independientes o empresas.*
- d) Las cuidadoras especializadas para la atención de adultos mayores, niños y personas con discapacidad.”*

En I-GF-USIN-057 Instrucción para la recepción de solicitudes de Inscripción o Reanudación Patronal de Servicio Doméstico, del Servicio de Inspección de la Gerencia Financiera, define:



Servidores domésticos: *“Aquellos que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, cocina, asistencia y demás propias de un hogar, residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono (Artículo 101 del Código de Trabajo). Como Servidores Domésticos, se pueden empadronar trabajadores como: servidoras domésticas, choferes y jardineros; **siempre y cuando su trabajo no sea utilizado para la generación de riqueza por parte del patrono.**”*

El registro de ocupaciones distintas a la de Servicio Doméstico de los patronos inscritos en Hogares Privados con Servicio Doméstico (9500), puede ser un indicio de que el patrono realiza una actividad económica, en la cual genera riqueza o beneficios económicos, lo cual está en contraposición de la finalidad con la que se creó esta modalidad de aseguramiento, la que es específicamente para el apoyo en las labores domésticas del hogar.

Además, existe una porción de patronos aún no identificada de manera precisa, que están inscritos en Servicio Doméstico que están realizando una actividad económica y no están siendo fiscalizados, al darse la imposibilidad del Servicio de Inspección de realizar visitas de estos patronos por considerarlos lugares de habitación. Se agrega el hecho que de acuerdo con el análisis de datos realizados en el periodo 2018 y 2019, correspondiente en total 186,218 registro de facturación, el 60% de los datos para la facturación, el tipo de presentación es por la página WEB.

También se menciona el hecho que existe un Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE, en desarrollo, el cual va a contribuir en el monitoreo de la información registrada por los patronos, este modelo agrega valor a los procesos de fiscalización realizada por el Servicio de Inspección. Sin embargo, se deberían fortalecer los controles desde el ingreso de los datos, de esta manera el Servicio de Inspección enfocaría sus recursos en los casos de atención prioritaria.

Además, en este contexto los datos utilizados para la toma de decisiones no son íntegros, ya que la información reflejada no corresponde con la realidad económica del patrono inscrito en Hogares Privados con Servicio Doméstico, lo cual podría llevar a tomar decisiones basadas en datos imprecisos.

2. REGISTRO CONTABLE EN EL AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR CUOTAS INSTITUCIONES PUBLICOS Y PRIVADOS CORTO PLAZO

Se determinó que las Cuotas de Trabajadores de Empresas Públicas No Financieras, Empresa Pública Financiera, Gobierno Locales, Instituciones Desconcentradas No Empresariales y Órganos Desconcentrados contrapartidas de las Cuentas por Cobrar Patronos Públicos y Privados Corto Plazo correspondientes tanto del Seguro de Salud como el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, son registradas en la cuenta contable de Ingreso 805-11-3 Cuota Trabajadores del Sector Público. Sin embargo, en el catálogo contable existe una cuenta específica para cada uno de los Tipos de Empresa, las cuales no son utilizadas. Las siguientes son las cuentas existentes en el catálogo contables para dichos fines:

805-14-8 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas No Financieras

805-16-2 Ingresos Cuotas Trabajadores Gobiernos Locales

805-17-0 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras

805-18-9 Ingresos Cuotas Trabajadores Órganos Desconcentrados

805-19-7 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Descentralizadas No Empresariales

Se verificó el balance general de situación al 30 de abril de 2020 y las cuentas señaladas no presentan saldo o movimiento en este periodo.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense N.º 34460-H, señalan;

“Artículo 4º—Los Principios Fundamentales se subdividen en dos grupos: a) Los que identifican y delimitan al ente económico, en sus aspectos financieros y b) Los que establecen las bases para cuantificar y presentar adecuadamente las operaciones financieras del ente económico.

Los principios que conforman el segundo grupo de los fundamentales son:



4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo IV: Normas Sobre Actividades de Control, señala:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

En el Manual Descriptivo de Cuentas Contables de la Subárea de Contabilidad Operativa, agosto 2019 se incluye la cuenta 805-00-8 Cuotas Instituciones Sector Público y Privado Seguro de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte:

“Está conformada por las siguientes subcuentas:

(...)	Concepto	Descripción
	805-14-8	Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas No Financieras
	805-16-2	Ingresos Cuotas Trabajadores Gobiernos Locales
	805-17-0	Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras
	805-18-9	Ingresos Cuotas Trabajadores Órganos Desconcentrados
	805-19-7	Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Descentralizadas No Empresariales”

En cuanto a la asociación de la Cuenta por Cobrar Cuotas Patronos Públicos y Privados, contra cuenta de ingresos, según comentó la encargada del auxiliar la Licda. Susana Chan Arguedas por medio consulta vía herramienta TEAMS, recientemente se crearon las cuentas para una adecuada clasificación presupuestaria, esto por el abordaje que se está realizando con la implementación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público. Sin embargo, no se ha realizado el requerimiento técnico para que se agreguen las cuentas de ingresos al asiento de facturación en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.

El saldo revelado en la cuenta de balance 805-11-3 Cuota Trabajadores Del Sector Público, está sobreestimado, ya que incluyen montos que corresponden ser registrados en las cuentas contables 805-14-8 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas No Financieras, 805-16-2 Ingresos Cuotas Trabajadores Gobiernos Locales, 805-17-0 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras, 805-18-9 Ingresos Cuotas Trabajadores Órganos Desconcentrados, 805-19-7 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Descentralizadas No Empresariales, el registro en la cuenta correspondiente daría una mayor trazabilidad y transparencia en la información.

3. TIPO DE EMPRESA REGISTRADA EN LA INSCRIPCIÓN PATRONAL

Se determinó en el auxiliar de las Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicos y Privados corto plazo, que existen patronos registrados en un tipo de empresa que no corresponden, dado que aparentemente su clasificación no concuerda con la actividad económica que realizan; los patronos identificados se muestran en el siguiente cuadro:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Cuadro N° 3
Patronos identificados de acuerdo con Clasificación Tipo Empresa
Distribuido por Dirección Regional

DIRECCION REGIONAL OFICINAS CENTRALES

Q	Patrono	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300719 x	MUSEO DRACG	GOBIERNO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	SAN JOSE	CENTRAL	CARMEN
2	310171 x	CPMSG SOCIEDAD ANONIMA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	SAN JOSE	CENTRAL	ZAPOTE
3	310173 x	GCGEAD SOCIEDAD ANONIMA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	SAN JOSE	CENTRAL	MATA REDONDA
4	300845 x	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	SAN JOSE	CURRIDABAT	TIRRASES
5	310162 x	CCR SOCIEDAD ANONIMA	GOB LOCALES	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	SAN JOSE	MONTES DE OCA	SAN PEDRO

DIRECCION REGIONAL CENTRAL

Q	Patrono	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300711 x	CIUDAD DLN	EMP PUB FINANC	SUCURSAL CARTAGO	CARTAGO	CENTRAL	AGUACALIENTE (SAN FRANCISCO)
2	300805 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL CARTAGO	CARTAGO	CENTRAL	ORIENTAL
3	300808 x	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL CARTAGO	CARTAGO	CENTRAL	OCCIDENTAL
4	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL CARTAGO	CARTAGO	CENTRAL	AGUACALIENTE (SAN FRANCISCO)
5	300866 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL CARTAGO	CARTAGO	CENTRAL	ORIENTAL
6	300809 x	JUNTA EDUCACION	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL DESAMPARADOS	SAN JOSE	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL
7	300266 x	ASOCIACION CRISTIANA	GOB LOCALES	SUCURSAL DESAMPARADOS	SAN JOSE	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL
8	310132 x	IC SOCIEDAD ANONIMA	GOB LOCALES	SUCURSAL DESAMPARADOS	SAN JOSE	DESAMPARADOS	DESAMPARADOS
9	300228 x	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL GUADALUPE	SAN JOSE	CORONADO	CASCAJAL
10	310158 x	RFC SOCIEDAD ANONIMA	GOB LOCALES	SUCURSAL GUADALUPE	SAN JOSE	CORONADO	PATALILLO
11	310163 x	ES SOCIEDAD ANONIMA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL HEREDIA	HEREDIA	CENTRAL	SAN FRANCISCO
12	300866 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL HEREDIA	HEREDIA	CENTRAL	HEREDIA
13	300866 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL HEREDIA	HEREDIA	SANTA BARBARA	PURABA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
14	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SAN IGNACIO DE ACOSTA	SAN JOSE	ACOSTA	CANGREJAL
15	310176 x	LAS A SOCIEDAD ANONIMA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SAN JOAQUIN DE FLORES	HEREDIA	BELEN	SAN ANTONIO
16	300245 x	ASOCIACIÓN CULTURAL	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SAN JOAQUIN DE FLORES	HEREDIA	FLORES	SAN JOAQUIN
17	300834 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN MARCOS DE TARRAZU	SAN JOSE	ASERRI	LEGUA
18	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
19	300807 x	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN PABLO	SAN PABLO
20	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
21	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SAN JOSECITO
22	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
23	300808 x	CENTRO EDUCATIVO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
24	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
25	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
26	300809 x	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
27	300813 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA	SAN RAFAEL	SANTIAGO
28	300807 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL TURRIALBA	CARTAGO	TURRIALBA	SANTA CRUZ

DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA

Q	Patron o	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	GOB LOCALES	AGENCIA DE COBANO	PUNTARENAS	CENTRAL	COBANO
2	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA 27 DE ABRIL	GUANACASTE	SANTA CRUZ	CUAJINIQUIL
3	300840 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA DE PAQUERA	PUNTARENAS	CENTRAL	PAQUERA
4	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA HOJANCHA	GUANACASTE	HOJANCHA	PUERTO CARRILLO



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
5	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA NANDAYURE	GUANACASTE	NANDAYURE	BEJUCO
6	300275 x	ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL BAGACES	GUANACASTE	BAGACES	RIO NARANJO
7	300807 x	JUNTA DE EDUCACION	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL JICARAL	PUNTARENAS	CENTRAL	LEPANTO
8	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
9	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
10	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
11	300817 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
12	300824 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
13	300826 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
14	300839 x	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA CRUZ	GUANACASTE	LA CRUZ	SANTA CECILIA
15	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LAS JUNTAS DE ABANGARES	GUANACASTE	ABANGARES	SAN JUAN
16	310162 x	TRANSPORTES U SOCIEDAD ANONIMA	GOBIERNO	SUCURSAL LIBERIA	GUANACASTE	LIBERIA	LIBERIA
17	310270 x	PAP LIMITADA	GOB LOCALES	SUCURSAL LIBERIA	GUANACASTE	LIBERIA	LIBERIA
18	300811 x	JUNTA EDUCACIÓN ESCUELAS	GOBIERNO	SUCURSAL MIRAMAR	PUNTARENAS	MONTES DE ORO	MIRAMAR
19	300864 x	JUNTA DE EDUCACION JARDIN DE NIÑOS	GOBIERNO	SUCURSAL PUNTARENAS	PUNTARENAS	CENTRAL	BARRANCA
20	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SANTA CRUZ	GUANACASTE	SANTA CRUZ	TEMPATE

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA

Q	Patron o	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	BRATSI
2	300811 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	CAHUITA
3	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	CAHUITA
4	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	BRATSI
5	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	TELIRE
6	300834 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	BRATSI
7	300835 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	CAHUITA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
8	300836 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	CAHUITA
9	300857 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	TELIRE
10	300210 x	ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL	GOB LOCALES	AGENCIA BRIBRI	LIMON	TALAMANCA	BRIBRI
11	300814 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARIARI	LIMON	POCOCI	CARIARI
12	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
13	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
14	300811 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
15	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
16	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
17	300820 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA CARMEN SIGUIRES	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
18	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA GUACIMO	LIMON	GUACIMO	POCORA
19	300267 x	ASOCIACIÓN DE COMERCIO	EMP PUB NO FIN	AGENCIA GUACIMO	LIMON	GUACIMO	GUACIMO
20	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA GUACIMO	LIMON	GUACIMO	GUACIMO
21	300819 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA GUACIMO	LIMON	GUACIMO	GUACIMO
22	300825 x	JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO EDUCACION	EMP PUB NO FIN	AGENCIA GUACIMO	LIMON	GUACIMO	GUACIMO
23	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA LA PERLA	LIMON	SIQUIRES	PACUARITO
24	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA LA PERLA	LIMON	SIQUIRES	PACUARITO
25	300834 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA LA PERLA	LIMON	SIQUIRES	SIQUIRES
26	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	AGENCIA ROXANA	LIMON	POCOCI	COLORADO
27	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA ROXANA	LIMON	POCOCI	ROXANA
28	300825 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	AGENCIA ROXANA	LIMON	POCOCI	ROXANA
29	300858 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	FORTUNA LIMON	LIMON	LIMON	
30	300833 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL BATAAN	LIMON	MATINA	BATAAN
31	300807 x	JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA	GOB LOCALES	SUCURSAL BATAAN	LIMON	MATINA	CARRANDI
32	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL GUAPILES	LIMON	POCOCI	RITA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
33	300805 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL GUAPILES	LIMON	POCOCI	GUAPILES
34	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL GUAPILES	LIMON	POCOCI	JIMENEZ
35	300824 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL GUAPILES	LIMON	POCOCI	GUAPILES
36	300806 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
37	300806 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
38	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
39	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
40	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
41	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
42	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	RIO BLANCO
43	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
44	300813 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
45	300814 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	RIO BLANCO
46	300815 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
47	300819 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
48	300821 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
49	300828 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
50	300858 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
51	300859 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA
52	300866 x	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LA FORTUNA DE LIMON	LIMON	CENTRAL	VALLE LA ESTRELLA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
53	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
54	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
55	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
56	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
57	300821 x	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
58	300867 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL LIMON	LIMON	CENTRAL	LIMON
59	300808 x	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL PUERTO VIEJO	HEREDIA	SARAPIQUI	PUERTO VIEJO
60	300811 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL PUERTO VIEJO	HEREDIA	SARAPIQUI	PUERTO VIEJO
61	300813 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL PUERTO VIEJO	HEREDIA	SARAPIQUI	LLANURAS DEL GASPAR
62	300815 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL PUERTO VIEJO	HEREDIA	SARAPIQUI	PUERTO VIEJO
63	300876 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL PUERTO VIEJO	ALAJUELA	CENTRAL	SARAPIQUI
64	300806 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LA VIRGEN
65	300807 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
66	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LA VIRGEN
67	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LA VIRGEN
68	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
69	300812 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
70	300814 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
71	300815 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
72	300818 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
73	300843 x	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
74	300853 x	JUNTA ADMINISTRATIVA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL RIO FRIO	HEREDIA	SARAPIQUI	LAS HORQUETAS
75	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
76	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
77	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
78	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patron o	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
79	300811 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB FINANC	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
80	300806 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	FLORIDA
81	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
82	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	GERMANIA
83	300809 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
84	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
85	300810 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	MATINA	BATAAN
86	300811 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	GERMANIA
87	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	ALEGRIA
88	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
89	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	FLORIDA
90	300813 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	FLORIDA
91	300826 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	SIQUIRRES
92	300829 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	FLORIDA
93	300848 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIQUIRRES	LIMON	SIQUIRRES	PACUARITO
94	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
95	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
96	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
97	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
98	300815 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
99	300819 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
100	300829 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
101	300841 x	JUNTA ADMINISTRADORA DEL COLEGIO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL SIXAOLA	LIMON	TALAMANCA	SIXAOLA
102	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL TICABAN	LIMON	POCOCI	RITA
103	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL TICABAN	LIMON	POCOCI	RITA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

Q	Patrono	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
104	300820 x	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL TICABAN	LIMON	POCOCI	RITA
105	300839 x	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL TICABAN	LIMON	POCOCI	RITA

DIRECCION REGIONAL BRUNCA

Q	Patrono	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300812 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	GOBIERNO	SUCURSAL PARRITA	PUNTARENAS	PARRITA	PARRITA

DIRECCION REGIONAL HUETAR NORTE

Q	Patrono	NOM_PAT	Tipo Empresa	SUCURSAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1	300810 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL ATENAS	ALAJUELA	ATENAS	JESUS
2	300811 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	EMP PUB NO FIN	SUCURSAL ATENAS	ALAJUELA	ATENAS	JESUS
3	300808 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	GOBIERNO	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	EL AMPARO
4	300818 x	JUNTA EDUCACION ESCUELA	GOBIERNO	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	EL AMPARO
5	300833	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	GOBIERNO	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	LOS CHILES
6	300841 x	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO	GOBIERNO	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	LOS CHILES
7	300234 x	ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO	GOB LOCALES	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	LOS CHILES
8	300834 x	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA	GOB LOCALES	SUCURSAL LOS CHILES	ALAJUELA	LOS CHILES	EL AMPARO

Fuente: Elaboración propia.**Nota:** Para efectos de este informe, no se revela la identificación del patrono.

Se menciona el caso particular de los patronos Junta Educación o Junta Administrativa, los cuales su número de identificación inicia con 3-008, los cuales están conformadas por grupos de personas que asumen la responsabilidad de administrar, en coordinación con el director y cuerpo docente de las instituciones, los recursos financieros que sirven para dotar de bienes y servicios a los centros educativos, recursos provenientes principalmente del Ministerio de Educación.

Este tipo de patrono lo observamos clasificado en Gobierno Central, Empresa Pública Financiera, Empresa Pública No Financiera y Gobiernos Locales, además de Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la naturaleza de estos patronos cumplen con funciones similares, los cuales deberían estar en el mismo tipo de clasificación. De acuerdo con el Clasificador Institucional del Sector Público, del Ministerio de Hacienda de mayo 2011, este tipo de empresa le corresponde la Clasificación: Instituciones Descentralizadas No Empresariales.

Además, el patrono 300719x MUSEO DRACG, clasificado en Tipo Empresa: GOBIERNO, de acuerdo con el Clasificador Institucional del Sector Público, le corresponde la Clasificación: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

De la misma manera otros patronos del Cuadro N°3, como sociedades anónimas, por ejemplo: 3101 TU.S.A., clasificada en Gobierno, además 3101 IC.S.A., 3101 RFC, S.A, 3101 CTCA CR, SA y sociedades de responsabilidad limitada 3102 PAP, Ltda. Clasificadas en Gobierno Locales, podrían pertenecer a la clasificación de Patronos Privados, pero se encuentran en otra clasificación.

Esta situación es importante corregirla, por cuanto la clasificación por Tipo de Empresa incide de manera directa en la revelación de la información financiera en los auxiliares de las Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicos y Privados Corto Plazo.

La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, en el artículo 37, señala:

“ARTÍCULO 37. - Clasificaciones presupuestarias

Las clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos se determinarán en el Reglamento de esta Ley. Para ello, se considerarán, entre otros asuntos, las necesidades de cada una de las etapas del proceso presupuestario. Tal reglamentación deberá elaborarse previa consulta a la Contraloría General de la República, en lo que corresponda dentro del cumplimiento de sus funciones constitucionales.”

En el Clasificador Institucional del Sector Público, mayo 2011, del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda¹, en el alcance, señala:

“COBERTURA

*El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y el artículo 42 de su reglamento y sus modificaciones, **constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador institucional a todo el Sector Público Costarricense**; el cual está integrado por: a) la Administración Central (conformada por el Poder Ejecutivo y sus dependencias); b) los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares; c) la Administración Descentralizada y las Empresas Públicas del Estado, d) las Universidades, las Municipalidades, **la Caja Costarricense de Seguro Social**, y e) los Entes Públicos no Estatales.” (Subrayado y negrita no es del original)*

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense N.º 34460-H, señalan;

“Artículo 4º—Los Principios Fundamentales se subdividen en dos grupos: a) Los que identifican y delimitan al ente económico, en sus aspectos financieros y b) Los que establecen las bases para cuantificar y presentar adecuadamente las operaciones financieras del ente económico.

Los principios que conforman el segundo grupo de los fundamentales son:

4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

En consulta realizada el 05 de agosto de 2020 a la Licda. Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección, vía herramienta TEAMS manifestó que la clasificación es realizada con base en documentos emitidos por la Contabilidad Nacional, los cuales son utilizados para agregar el tipo de empresa. Además, considera que son datos importantes y que, si se debe prestar atención en dicha clasificación, ya que su afectación influye en la revelación de la información.

¹ Documento extraído el 13/08/2020 del sitio web del Ministerio de Hacienda:
https://www.hacienda.go.cr/docs/51dedd6dcf55c_CLASIFICADORINSTITUCIONALDELSECTORPUBLICO2011.pdf



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

La información revelada en las cuentas contables del balance general de situación no refleja de manera correcta los saldos auxiliares, ya que los patronos registrados no corresponden con la clasificación del Tipo Empresa, lo cual no permite una trazabilidad y revelación de la información.

CONCLUSIONES

De la revisión realizada a las subcuentas, registros contables y el proceso de facturación por concepto de las Cuentas por Cobrar Cuotas Patronos Públicos y Privados Corto Plazo, cuenta contable 132-00-2, evidencian debilidades de control interno, en el procesamiento de la información financiera. Por cuanto, el registro de los ingresos por cuotas trabajadores de las empresas Públicas No Financieras, Empresa Pública Financiera, Gobierno Locales, Instituciones Desconcentradas No Empresariales y Órganos Desconcentrados, a pesar de que existen cuentas de ingreso por tipo de empresa, actualmente todo se está registrando en la cuenta de Ingreso 805-11-3 Cuota Trabajadores del Sector Público. Lo cual evidencia oportunidades de mejora en cuenta al establecimiento de controles adecuados y suficientes que favorezcan la integridad y exactitud del registro contable, para una adecuada toma de decisiones.

A la vez sobre el análisis realizado de la facturación de patronos privados, se determinó que existen patronos inscritos en Hogares Privados de Servicio Doméstico, que registran en sus planillas ocupaciones distintas a la de Servicio Doméstico, situación que se presenta por que la ocupación 9131 Servicio Doméstico no es exclusiva para este tipo de aseguramiento, al igual que cualquier otra ocupación no está definida para una actividad económica específica; es decir, que cualquier patrono puede registrar en sus planillas trabajadores en Servicio Doméstico. A la vez, se evidenció que algunos patronos dejan en blanco el espacio correspondiente a la ocupación. No obstante, es importante señalar que la ocupación es un dato de referencia y no determina el cálculo de las cargas sociales. Sin embargo, toda esta situación podría afectar la facturación que se le debe cobrar al Estado como contribución subsidiaria complementaria por la modalidad de aseguramiento de las servidoras domésticas.

Aunque no se da una afectación en la facturación de las cargas sociales, se están utilizando datos que no son íntegros, lo cual podría llevar a tomar decisiones basadas en información imprecisa. Asimismo, es necesario indicar que está en desarrollo el "Modelo de puntaje para los registros patronales de SICERE", el cual contribuiría en el proceso de fiscalización llevado a cabo por el Servicio de Inspección. Sin embargo, deberían realizarse un análisis sobre los controles de entrada de datos establecidos en el sistema, de manera que desde la entrada de la información existan restricciones a los patronos con riesgo de registro de información imprecisa y no que estos se detecten hasta que el riesgo se ha materializado.

También, se presenta información financiera de la facturación de cuotas obrero-patronales, registradas en el Auxiliar de Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicos y Privados Corto Plazo, clasificadas por Tipo de Empresa, donde la clasificación dada al patrono, desde la inscripción patronal no corresponde con la naturaleza del patrono, lo cual se ve reflejado en la revelación de los saldos, en las cuentas contables del balance general de situación, ya que la clasificación por tipo de empresa está directamente relacionado con las cuentas contables donde se registra los Tipos de Empresa.

RECOMENDACIONES

En aras de fortalecer los controles que se ejecutan en los procesos de facturación e información revelada en las Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicos y Privados Corto Plazo, se proponen las siguientes recomendaciones.

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Considerando que en el hallazgo número uno de este informe se detectaron patronos inscritos en Hogares Privados con Servicio Doméstico que registran en sus planilla ocupaciones distintas a las de Servicio Doméstico, tales como; Bodeguero, Gondolero, Demostrador, Encuestador, Oficinista, Enfermero Profesional, Auxiliar de Enfermería y otras que no corresponden con la planilla de Servicio



Doméstico, así como en planillas de patronos privados de distintas actividades económicas que registran la ocupación 9131 "Servidora Doméstica"; es necesario que se conforme un equipo de trabajo, integrados por la Dirección de SICERE y la Dirección de Inspección, mediante el cual se analicen los mecanismos existentes de control de entrada de datos en los medios virtuales, en el módulo de facturación del SICERE, con el propósito de que sin establecer restricciones de entrada a los patronos, se establezcan estrategias que conlleven la elaboración de alertas cuando se presenten situaciones atípicas en el proceso de entrada de datos en la facturación. La Gerencia Financiera designará el coordinador de este equipo de acuerdo con sus competencias.

Dentro de las estrategias se debe de considerar lo que se ha avanzado en el marco del establecimiento del Modelo de Puntaje, para realizar el análisis de los mecanismos de control de entrada de datos existentes, valorando al menos los siguientes aspectos:

- 1) Establecer que los Patronos de Hogares Privados sólo puedan registrar la ocupación de Servicio Doméstico y las definidas como servicio doméstico. Ya que los Servidores domésticos son aquellos que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, cocina, asistencia y propias de un hogar, residencia o habitación particular que no importen lucro o negocio para el patrono.
- 2) Determinar un número de trabajadores, que puedan ingresar o registrar los Patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico.
- 3) En la facturación de planillas realizada por los patronos, siempre sea obligatorio llenar el campo Ocupación (es decir, que no se pueda dejar en blanco), y que el mismo sea consistente con la actividad económica que desarrolla la empresa, esto contribuirá a que exista una mayor trazabilidad de la información, así como los datos históricos requeridos para el Modelo de Puntaje.
- 4) Analizar la conveniencia que las ocupaciones relacionadas con Servicio Doméstico, solo se incluyan en la planilla de patronos de Hogares Privados con Servicio Doméstico.
- 5) Además de otros aspectos o variables que consideren pertinentes, evidenciados en el análisis realizado de los controles.

Para la acreditación de esta oportunidad de mejora, deberá remitirse a este Órgano de Fiscalización y Control, las acciones realizadas en la aplicación de las estrategias definidas para el cumplimiento de lo señalado. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.

2. En coordinación con la Asesoría Legal y las instancias que considere pertinente realizar los estudios de carácter técnicos legales, administrativos y financieros que permitan explorar alternativas de regulación normativa en relación con conductas de patronos que hayan hecho uso indebido de la inscripción patronal y el resto del ciclo de vida en su relación patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, para efectos de eventualmente incluir mecanismos sancionatorios robustos ante la comprobación de inclusión de información falsa, incompleta o imprecisa por parte de los patronos.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.

3. Propiciar la incorporación de procesos de inteligencia de negocios, minería y analítica de datos, como parte de los mecanismos de control, monitoreo y seguimiento respecto a los procesos de facturación, inspección, recaudación y cobros, entre otros relacionados, por parte de patronos y trabajadores independientes. Lo anterior con el propósito de disponer de información oportuna para la toma de decisiones, y la implementación de nuevas estrategias operativas, entre otros aspectos.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.



AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR DE SICERE O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

4. Efectuar un análisis en el SICERE sobre la facturación realizada por los Patronos de otras actividades distintas a la de Hogares Privados con Servicio Doméstico, que registran la ocupación 9131 “Servidora Doméstica”, y de conformidad con la normativa no les corresponde.

Con base en los resultados obtenidos, y de existir esta condición proceder a coordinar lo necesario para la remisión de los casos a la Dirección de Inspección y Unidades de Inspección de las Sucursales a las cuales están inscritos los patronos que están facturando erróneamente este tipo de ocupación, para que sean analizados y se determine si alguno de los casos requiere una intervención por parte del servicio de inspección. Por cuanto, de conformidad con los resultados del hallazgo 1.2 de este informe, se corroboró el uso incorrecto de la ocupación 9131 por parte de algunas empresas y a razón de que la prueba realizada por esta auditoría no abarcó la verificación de la totalidad de las planillas de los patronos de todas las actividades económicas.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las unidades las cuales se les traslado los casos para el análisis correspondiente. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Instruir a la Dirección de Inspección y a las Direcciones Regionales de Sucursales Central, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte para que realicen un análisis de los patronos Hogares Privados con Servicio Doméstico que registran ocupaciones distintas a las de Servicio Doméstico, identificados en el hallazgo 1.1 de este informe, para que realicen las valoraciones correspondientes, en cuanto a actualización de datos, reclasificación de actividad económica y otros necesarios para el adecuado registro patronal y presentación de las planillas.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las Direcciones Regionales. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.

6. Ordenar a la Dirección de Inspección, Direcciones Regionales de Sucursales Central, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte para efectuar una revisión de la clasificación dada a los Patronos por Tipo de Empresa: Gobierno Central, Empresa Pública Financiera, Empresa Pública No Financiera, Gobiernos Locales, Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con el fin de determinar la clasificación correcta de los patronos señalados en el hallazgo número tres de este informe (ver detalle por Dirección Regional cuadro #3), y realizar la reclasificación de los patronos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de acuerdo con el tipo de empresa que corresponda. De conformidad con el Clasificador Institucional del Sector Público por tipo de empresa emitido por el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el cual sirvió de base de referencia para clasificar la información en el SICERE.

Previo a la reclasificación de los patronos según su actividad económica de los casos determinados, la Gerencia Financiera debe asignar una unidad que coordine con el Área de Contabilidad Financiera, con el propósito que analicen y revisen si este proceso repercute en los movimientos contables registrados en el auxiliar de las cuentas por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas corto plazo, y realicen las acciones que correspondan con el fin de lograr implementar lo recomendado, en cuanto a determinar la clasificación correcta de los patronos por tipo de empresa.



Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las Direcciones Regionales. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.

A LA LICDA. ODILÍE ARIAS JIMÉNEZ DIRECTORA DE INSPECCIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

7. Elaborar una circular y remitirla a las Direcciones Regionales de Sucursales y a los Administradores de Sucursales, en la cual se recuerde la obligación para los inspectores de leyes y reglamentos de aplicar el Clasificador Institucional del Sector Público, base de clasificación por tipo de empresa emitido por el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda para la inscripción de las empresas en el SICERE, de conformidad con la actividad que desarrollan. Esto con el propósito de que la información registrada en el SICERE sea comparable, válida, confiable y sirva para la toma de decisiones del nivel superior.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, la circular emitida. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 1 mes.

LICDA. ALEXANDRA GUZMAN VAGLIO, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

8. Realizar el requerimiento técnico al SICERE, para que sean agregadas las cuentas contables: 805-14-8 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas No Financieras, 805-16-2 Ingresos Cuotas Trabajadores Gobiernos Locales, 805-17-0 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras, 805-18-9 Ingresos Cuotas Trabajadores Órganos Desconcentrados, 805-19-7 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Descentralizadas No Empresariales, al asiento de registro de la facturación en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, de conformidad con el hallazgo número dos de este informe. Esto con el propósito de que los ingresos por cuotas de trabajadores sean registrados y clasificados de conformidad con la actividad económica que realizan las empresas.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento donde se establezcan las acciones realizadas. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.



COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los principales resultados obtenidos producto del presente informe, así como las recomendaciones respectivas se comentaron el 02 de setiembre de 2020 por medio de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna, mediante Oficio N° AI-2124-2020 del 24 de agosto de 2020, dirigido al Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección, Licenciado Luis Rivera Cordero, Director de SICERE, Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera.

En dicha sesión participaron los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración

- ✓ Lic. Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero
- ✓ Licda. Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección
- ✓ Lic. Luis Rivera Cordero, Director de SICERE
- ✓ Licda. Carmen Susana Chan Arguedas en representación de la Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i del Área de Contabilidad Financiera
- ✓ Licda. Marta Angulo Castro, Jefe del Área de Gestión Técnica de la Dirección de Inspección
- ✓ Licda. Sinmen Sanchez Li, Asistente de la Dirección de Inspección
- ✓ Lic. Minor Zúñiga Sedo Jefe, Área Facturación de Cuotas Obrera y Patronales, Dirección SICERE
- ✓ Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez, Asesor de la Dirección Financiero Contable

Por parte de la Auditoría Interna

- ✓ Licda. Ana C. Mora Ortiz, Asistente de Auditoría.

A continuación, se detallan las principales observaciones realizadas por la Administración el 02 de setiembre de 2020:

Recomendación 1

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, se encuentra de acuerdo con el hallazgo número uno comentado y la recomendación número uno propuesta, así como, el plazo establecido.

El Licenciado Luis Rivera Cordero Director de SICERE, manifiesta conformidad con el hallazgo número uno, en cuanto a la recomendación propuesta. Comenta en relación con la acreditación de la recomendación, señala que indicar "las acciones ejecutada" debería indicarse "acciones definidas", ya que existe una diferencia. Señala que se van a definir una serie de estrategias para el cumplimiento, sin embargo, estas estrategias algunas podrían cumplirse en el plazo de seis meses y otras llevar la ejecución a mayor plazo.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría se encuentran de acuerdo en realizar los ajustes señalados, quedando la acreditación para el cumplimiento de la recomendación uno de la siguiente manera:

"Para la acreditación de esta oportunidad de mejora, deberá remitirse a este Órgano de Fiscalización y Control, las acciones realizadas para aplicar las estrategias definidas para el cumplimiento de lo señalado. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses."

Recomendación 2

"AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO



En coordinación con la Asesoría Legal y las instancias que considere pertinente realizar los estudios de carácter técnicos legales, administrativos y financieros que permitan explorar jurídicas reglamentarias en relación con conductas de patronos que hayan hecho uso indebido de la inscripción patronal y el resto del ciclo de vida en su relación patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, para efectos de eventualmente incluir mecanismos sancionatorios robustos ante la comprobación de inclusión de información falsa, incompleta o imprecisa por parte de los patronos.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.”

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, manifiesta conformidad con la recomendación número dos relacionada con el hallazgo número uno. En cuanto al plazo, considera que debería darse una variación para que el cumplimiento de la recomendación sea 12 meses, ya que según indica estos estudios requieren de un plazo mayor para su realización.

La Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección, comenta en relación con la recomendación número dos, que sería mejor especificar con cual Asesoría Legal se debe coordinar, ya que la institución tiene muchas instancias con Asesoría Legal. Además, al indicarse “alternativas jurídicas reglamentarias”, se está limitando a este único instrumento, lo mejor sería indicar “de regulación normativa”, para considerar todos los mecanismos existentes.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría consideran que la recomendación está dirigida al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos Gerente Financiero, por cuanto se refiere a la Asesoría Legal de esta gerencia y las instancias que considere pertinentes; están de acuerdo en lo señalado por la Licda. Arias, en cuanto a los instrumentos normativos, además está de acuerdo en ampliar el plazo a doce meses.

“En coordinación con la Asesoría Legal y las instancias que considere pertinente realizar los estudios de carácter técnicos legales, administrativos y financieros que permitan explorar alternativas de regulación normativa en relación con conductas de patronos que hayan hecho uso indebido de la inscripción patronal y el resto del ciclo de vida en su relación patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, para efectos de eventualmente incluir mecanismos sancionatorios robustos ante la comprobación de inclusión de información falsa, incompleta o imprecisa por parte de los patronos.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.”

Recomendación 3

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, se encuentra de acuerdo con el hallazgo uno comentado y la recomendación tres propuesta, así como, el plazo establecido.

La Licenciada Marta Angulo Castro, Jefe Área de Gestión Técnica de la Dirección de Inspección se refiere a la recomendación número tres propuesta, comenta que es una recomendación muy general, ya que se incluye inteligencia, minería, analítica, además de propiciar esta herramienta requiere de capacitación previa y de contar con bases de datos limpias para iniciar con estos procesos.

La Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección, comenta en relación con la recomendación tres, que es una recomendación que se sale del alcance del estudio realizado por esta Auditoría Interna, considera que se debe trabajar en información confiable y oportuna como se señala en el hallazgo número uno. Indica que para sacar consultas de información primero se tiene que tomar en cuenta bases de datos confiables para hacer cruces de información, lo que permite la información oportuna para la toma de decisiones, pero esa toma de decisiones,



van con un alcance diferente a lo que esta auditoría expone, porque no es una auditoría para la gestión del control de morosidad o la evasión.

Además, que los informáticos no son expertos en analítica, ya que los mineros de datos pueden ser estadísticos, economistas, matemáticos, contadores públicos y también informáticos. Considera que se está, proponiendo una recomendación para que propicie procesos, pero no se tiene el personal preparado.

Considera que es importante revisar y enlazar la recomendación con los hallazgos, además hacer minería de datos, primero se debe tener bases de datos confiables.

Criterio de Auditoría Interna: Es criterio de esta Auditoría que la Gerencia Financiera debe iniciar un proceso ordenado para establecer una actividad de inteligencia de negocios, minería y analítica de datos, de manera que le permita avanzar hacia nuevas tecnologías y actualizarse en los procesos de análisis de la información, para una toma oportuna de las decisiones gerenciales; de esta manera se mantiene la recomendación tres propuesta.

Recomendación 4

“AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR DE SICERE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Efectuar un análisis en el SICERE sobre la facturación realizada por los Patronos de otras actividades distintas a la de Hogares Privados con Servicio Doméstico, que registran la ocupación 9131 “Servidora Doméstica”, y de conformidad con la normativa no les corresponde.

Con base en los resultados obtenidos, y de existir esta condición proceder a coordinar con la Gerencia Financiera, la remisión de los casos a la Dirección de Inspección y Unidades de Inspección de las Sucursales a las cuales están inscritos los patronos que están facturando erróneamente este tipo de ocupación, para que se realice las valoraciones correspondientes en cuanto a actualización de datos y otros necesarios para la adecuada presentación de las planillas. Por cuanto, de conformidad con los resultados del hallazgo 1.2 de este informe, se corroboró el uso incorrecto de la ocupación 9131 por parte de algunas empresas y a razón de que la prueba realizada por esta auditoría no abarcó la verificación de la totalidad de las planillas de los patronos de todas las actividades económicas.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las unidades las cuales se les traslado los casos para análisis. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.”

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, manifiesta conformidad con la recomendación número cuatro relacionada con el hallazgo número uno.

La Licenciada Sinmen Sanchez Li, Asistente de la Dirección de Inspección, menciona en relación con esta recomendación, le preocupa remitir todos estos casos a inspección destinando recursos sin tener una fuente que les indiquen que están ante la presencia de una evasión por parte de las empresas.

La Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección, externa su preocupación, ya que lo que se está identificando es la inclusión de información incorrecta, lo primero que debería de hacer son tomar medidas para evitar que patronos de otras actividades económicas distintas del servicio doméstico, incluyan la ocupación de servidora doméstica en las planillas. También se podría hacer un llamado a esa población por los medios de información que existan, indicándoles que corrijan los datos de la ocupación en la presentación de las planillas.

Considera que es lo más importante, ya que el recurso de inspección es muy costoso para destinar inspectores para que verifiquen esos patronos. Señala que, aunque la recomendación no está dirigida a su Dirección, es esta quién va a tener que realizar el análisis de datos de patronos e indica que se valore especificar en la recomendación, el alcance de lo que se debe efectuar.



Criterio de Auditoría Interna: Con la recomendación propuesta se pretende que la administración, analice los casos identificados de patronos privados distintos de Servicio Doméstico, que registran en sus planillas la ocupación de servidora doméstica que no les corresponde con la actividad que realizan; previamente al efectuar una visita o intervención por parte del Servicio de Inspección, por tanto se considera lo comentado por la administración, quedando la recomendación de la siguiente manera:

“Efectuar un análisis en el SICERE sobre la facturación realizada por los Patronos de otras actividades distintas a la de Hogares Privados con Servicio Doméstico, que registran la ocupación 9131 “Servidora Doméstica”, y de conformidad con la normativa no les corresponde.

Con base en los resultados obtenidos, y de existir esta condición proceder a coordinar con la Gerencia Financiera, la remisión de los casos a la Dirección de Inspección y Unidades de Inspección de las Sucursales a las cuales están inscritos los patronos que están facturando erróneamente este tipo de ocupación, para que sean analizados y se determine si alguno de los casos requiere una intervención por parte del servicio de inspección. Por cuanto, de conformidad con los resultados del hallazgo 1.2 de este informe, se corroboró el uso incorrecto de la ocupación 9131 por parte de algunas empresas y a razón de que la prueba realizada por esta auditoría no abarcó la verificación de la totalidad de las planillas de los patronos de todas las actividades económicas.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las unidades las cuales se les traslado los casos para análisis. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.”

Recomendación 5

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, manifiesta conformidad con la recomendación relacionada con el hallazgo número uno, así como el plazo de cumplimiento.

La Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección en cuanto a la recomendación cinco manifestó, que se deben considerar algunas limitaciones que podrían surgir en la verificación, ya que pueden ser que esa situación al día de hoy este corregida, además el patrono debe estar activo, puede darse un escenario en el cual no dejen ingresar al inspector, esto por tratarse de casas de habitación de patronos inscritos en Servicio Doméstico, así como, la dirección registrada por el patrono no exista.

Criterio de Auditoría Interna: La recomendación propuesta se mantiene igual, ya que los comentarios realizados por la administración no afectan el fondo de la recomendación.

Recomendación 6

“Ordenar a la Dirección de Inspección, Direcciones Regionales de Sucursales Central, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte para efectuar una revisión de la clasificación dada a los Patronos por Tipo de Empresa: Gobierno Central, Empresa Pública Financiera, Empresa Pública No Financiera, Gobiernos Locales, Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con el fin de determinar la clasificación correcta de los patronos señalados en el hallazgo número tres de este informe (ver detalle por Dirección Regional cuadro #3), y realizar la reclasificación de los patronos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de acuerdo con el tipo de empresa que corresponda. De conformidad con el Clasificador Institucional del Sector Público por tipo de empresa emitido por el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el cual sirvió de base de referencia para clasificar la información en el SICERE.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las Direcciones Regionales. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.”

La Licenciada Carmen Susana Chan Arguedas, en representación de la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i., del Área de Contabilidad Financiera, manifiesta en relación con la recomendación, que es primordial realizar



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.com

coordinaciones previas con contabilidad a fin de definir si el cambio de tipo de empresa, se va ver reflejado en los registros contables de los auxiliares de las Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas corto plazo. Indica que en este momento desconoce como funciona internamente el sistema e indica que se deberían realizar pruebas previas antes de realizar la reclasificación.

Comenta que se puede coordinar inicialmente con los casos de la Inspección a nivel central, ya que son solamente cinco. Verificados que estos cambios que se tienen que hacer, se realicen de la manera correcta, en el nivel central, replicar en las direcciones regionales.

La Licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección en cuanto a la recomendación seis manifestó, que le parece que el plazo es corto para el caso de la Dirección Regional Huetlar Atlántica, la cual presenta 105 casos que tiene que corregir. Manifiesta que se podría coordinar con la Gerencia Financiera, con Ever, si pudieran ir realizando avances trimestrales para el cumplimiento de la recomendación. El plazo podría realizarse de una manera más considerada para el Dirección Regional Huetlar Atlántica

El Licenciado Ever Eliécer Rodríguez Sirias, Asesor de la Gerencia Financiera, en representación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, manifiesta en relación con el plazo de la recomendación número seis; que se debe de considerarse, ya que existe un trabajo previo con la contabilidad y posteriormente se darían los ajustes en el sistema o cambios en el sistema. Por lo tanto, basado en el comentario de doña Odilíe de consideración con la Dirección Regional Atlántica, señala que lo mejor sería ampliar el plazo a un año, ya que en los primeros meses se trabaja en la parte de contabilidad y de los ajustes que deben realizarse, para posteriormente emitir la directriz o la instrucción, para que lo trabajen las demás regiones, una vez aprobadas las pruebas de contabilidad con Inspección a nivel central.

Criterio de Auditoría Interna: Con base a los comentarios de la administración, es criterio de esta Auditoría Interna, que la administración debe considerar las acciones operativas que debe llevar a cabo para el cumplimiento de la misma, así como las coordinaciones necesarias con la encargada del Auxiliar de cuentas por cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas corto plazo, con el fin de realizar las pruebas previas, de manera que el cambio de tipo de empresa se refleje correctamente en los registros contables de dicho auxiliar.

Esta Auditoría está de acuerdo en ampliar el plazo para el cumplimiento de la recomendación a doce meses, así como, en realizar los ajustes señalados, por tanto, la recomendación es la siguiente:

“Ordenar a la Dirección de Inspección, Direcciones Regionales de Sucursales Central, Chorotege, Huetlar Atlántica, Brunca y Huetlar Norte para efectuar una revisión de la clasificación dada a los Patronos por Tipo de Empresa: Gobierno Central, Empresa Pública Financiera, Empresa Pública No Financiera, Gobiernos Locales, Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con el fin de determinar la clasificación correcta de los patronos señalados en el hallazgo número tres de este informe (ver detalle por Dirección Regional cuadro #3), y realizar la reclasificación de los patronos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de acuerdo con el tipo de empresa que corresponda. De conformidad con el Clasificador Institucional del Sector Público por tipo de empresa emitido por el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el cual sirvió de base de referencia para clasificar la información en el SICERE.”

Previo a la reclasificación de los patronos según su actividad económica de los casos determinados, la Gerencia Financiera debe asignar una unidad que coordine con el Área de Contabilidad Financiera, con el propósito que analicen y revisen si este proceso repercute en los movimientos contables registrados en el auxiliar de las cuentas por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas corto plazo, y realicen las acciones que correspondan con el fin de lograr implementar lo recomendado, en cuanto a determinar la clasificación correcta de los patronos por tipo de empresa.

Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las Direcciones Regionales. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.”



Recomendación 7

Se expuso la recomendación siete y no se realizaron comentarios al respecto.

Recomendación 8

La Licenciada Carmen Susana Chan Arguedas, en representación de la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i., del Área de Contabilidad Financiera, comentó que si la solicitud de la recomendación es realizar el requerimiento al área técnica, es factible su cumplimiento en un plazo de tres meses. Sin embargo, que el desarrollo del requerimiento requiere de mayor tiempo para su atención, ya que estos requerimientos entran en una lista de prioridades por parte del área técnica.

El Licenciado Sergio Esteban Calvo Ramírez, Asesor de la Dirección Financiero Contable, comenta al respecto de la recomendación ocho, que considera que un plazo de tres meses es corto y manifiesta si se puede ampliar ese plazo, aunque sea nada más para presentar ese requerimiento, porque por experiencia se tienen enfrascadas recomendación del año 2016, 2017 a la espera por temas de desarrollo de requerimientos.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría están de acuerdo en ampliar el plazo para el cumplimiento de la recomendación a doce meses.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez.
JEFE SUB-ÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Licda. Ana Cecilia Mora Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

RIS/EMVG/ACMO/jfrc